



Oficio: CG/2716/2020.

Asunto: Se contesta solicitud de información folio 00404720.

La Paz, Baja California Sur, a 29 de octubre del 2020.

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

"Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad".

La Rendición de Cuentas.

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio 00404720, que fuera presentada en la **Plataforma Nacional de Transparencia Baja California Sur**, el día 15 de octubre del 2020, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

1. ¿Cuántos servidores públicos del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur presentaron su Declaración de Modificación Patrimonial en el mes mayo ejercicios 2018, 2019 y 2020?
2. ¿Cuál es el área que se encarga de llevar el control, verificación e investigación de las Declaraciones de Modificación Patrimonial presentadas por los servidores públicos del poder ejecutivo del estado?
3. ¿Cuentan con un Sistema de Evolución Patrimonial que dé cumplimiento a los establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur?
4. ¿Bajo qué lineamientos opera el Sistema de Evolución Patrimonial?
5. ¿Cuáles son los pasos para operar el Sistema de Evolución Patrimonial?
6. ¿Quisiera saber si ya se están inscribiendo los datos públicos de los servidores públicos obligados en el Sistema de Evolución Patrimonial de la Plataforma Digital Nacional?
7. ¿Quisiera saber si realizan investigaciones aleatorias de las declaraciones de evolución patrimonial presentadas por los servidores públicos?
8. ¿Cuántas investigaciones han realizado sobre la evolución patrimonial de los servidores públicos del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur?
9. ¿Cuál es mecanismo para revisar la evolución patrimonial de los servidores públicos que señala el Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur?
10. ¿Como realizan la investigación aleatoria de las declaraciones patrimoniales presentadas por los servidores públicos del poder ejecutivo del estado Baja California Sur?" (sic).

Hago de su conocimiento que en atención a la solicitud de mérito, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes y registros digitales que tiene a su cargo, de los cuales nos permite informar lo que sigue, en el orden que fueron presentadas las interrogantes de la solicitud que nos ocupa:



En contestación a la primera pregunta:

Durante el mes de mayo de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 presentaron los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, las declaraciones de situación patrimonial y conflicto de intereses, como se describe en el cuadro siguiente:

	Ejercicios		
	2018 mayo	2019 mayo	2020 mayo
Número de declaraciones	2,174	3,131	2,690

En contestación a la segunda pregunta:

Con fundamento en los artículos 9 fracción I, 30, 34 segundo párrafo y 36 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, de ellos se desprende que la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, está facultada para aplicar dicha ley, por lo que a través del Departamento de Situación Patrimonial e Intereses, de la Dirección Jurídica, es la autoridad encargada de llevar el control y verificación de las declaraciones de situación patrimonial e intereses que pertenezcan a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.

En contestación a la tercera, cuarta, quinta, sexta y novena pregunta:

El Sistema de Evolución Patrimonial de Declaraciones de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, es parte integrante de la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual se encuentra en proceso de desarrollo y revisión para su operación.

En contestación a la séptima, octava y décima pregunta:

Con respecto a las interrogantes en comento, este sujeto obligado a través de la Coordinación de Anticorrupción, cuenta con facultades para conocer de denuncias por posibles hechos o actos relacionados con la evolución

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección Administrativa.

patrimonial de servidores públicos. Por otro lado la investigación derivada de las declaraciones patrimoniales presentadas por los servidores públicos, y tiene su origen con motivo de la solicitud de inicio de procedimiento de investigación realizado por el Departamento de Situación Patrimonial e Intereses, de la Dirección Jurídica de esta Dependencia.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 1, 8, 16 18, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 9, 10, 26, 27, 30, 31, 34, 36, 90, 91, 92, 93, 94 y transitorio quinto segundo y tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 1, 3, 8, 10, 15, 20, 21, 22, 24, 75, 123, 125, 133, 135 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y los diversos 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 15, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría General, y después de haber agotado los medios disponibles en los términos y condiciones de la citada Ley de Transparencia, se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



**CONTRALORÍA
GENERAL**



C.P. - Expediente.
C.A. - Archivo.
M.M. -